

Servicio de Formación Profesional

Abril 2023







Normativa

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2022, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se establecen instrucciones para la organización de proyectos experimentales de formación profesional dual con comienzo en el curso 2023/2024, por centros docentes públicos y privados concertados que impartan formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Finalidad

Establecer un conjunto de acciones que permitan la obtención de un título de formación profesional, mediante un proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolle en un régimen de alternancia entre la actividad laboral en una empresa y la actividad formativa realizada en el centro docente.

Alumnado participante:

- Ciclos Grado Medio
- **Ciclos Grado Superior**
- Cursos de Especialización

Objetivos

- Formación del alumnado en situaciones y contextos reales de trabajo.
- Aumentar la motivación del alumnado.
- Adelantar la inserción laboral del alumnado.
- Potenciar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación profesional.
- Favorecer la relación del profesorado de la formación profesional con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimiento e innovación.
- Incrementar la competitividad de las empresas.
- Obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en relación con la ordenación autonómica de la formación profesional dual en el sistema educativo.



Modalidad

- Los proyectos, **preferentemente**, comienzan en el **segundo curso**.
- Pueden participar alumnos del centro que en el curso anterior haya estado matriculado en un ciclo formativo cuyo primer curso sea común al del proyecto.
- Cuando hay un mínimo de ocho alumnos que participan en el proyecto se puede establecer un grupo exclusivo (en centros públicos) de Formación Profesional **Dual**.

Duración

- Los proyectos tendrán una duración mínima de 9 meses y máxima de 1 año
- El proyecto puede empezar desde el inicio del curso escolar, nunca más tarde del treinta de septiembre. Excepcionalmente puede comenzar antes, tras aprobación de solicitud de adelanto.
- La alternancia se realizará con periodos de formación en:
 - Misma semana en centro docente y aprendizaje en la empresa y otros exclusivos en empresa.
 - Alternando semanas de formación total en el centro docente y otras de aprendizaje total en la empresa.



Duración

- La formación en el centro docente se realiza de forma presencial.
- Duración actividad formativa realizada, de forma presencial, en el centro docente, será al menos para cada módulo, la indicada en Real Decreto por el que se establece el título del ciclo formativo o Curso de Especialización.
- Actividad formativa en centro docente mínima será superior 35% del contrato (para beca formación que puede ser inferior al no tenerse que cumplir el 35%)
- Duración total actividad formativa en centro docente inferior al total establecido en el currículo aragonés.



Formación

- módulos profesionales que no tengan asociado un aprendizaje en la empresa tendrán la duración establecida en el currículo aragonés.
- Si coexiste en la misma semana actividades laborales en la empresa y formativas en el centro, como máximo habrá 20 periodos lectivos/semana desde el mes de septiembre al de junio y la **suma** de horas semana actividad laboral más actividad en el centro no podrá superar 45 horas semanales.



Formación

- En los periodos sólo de actividad laboral en la empresa no podrá exceder de las 40 horas semanales.
- La actividad laboral supondrá al menos 700 horas y no superar el cómputo (lectivas + laborales) de las establecidas en el convenio aplicable a la empresa para la duración de la relación laboral.





Relación Laboral



Relación laboral

La relación laboral entre el alumno y la empresa se establece mediante dos opciones:

- Contrato para la formación en alternancia (RDL 32/2021, de 28 de diciembre). Es el equivalente al anterior Contrato para la Formación y el Aprendizaje
- Beca de formación (prácticas curriculares externas)



Contrato para la formación en alternancia

- Edad: No existe límite de edad para la celebración del contrato.
- Duración mínima: 9 meses
- Duración máxima: 12 meses (sólo alcanzable con beca formación)
- Remuneración: Proporcional a horas trabajadas efectivas, en contrato el 60% del salario en la categoría en la que se asimile, o mínimo salario (no inferior al SMI). En beca mínimo SMI



Contrato para la formación en alternancia

- El alumno tiene cubiertas todas las prestaciones de la Seguridad Social.
- El alumno tiene los mismos derechos y deberes que cualquier otro trabajador.
- Esta modalidad de contratación excluye:
 - Trabajo a turnos. Existe excepcionalidad
 - Trabajo nocturno. Existe excepcionalidad
 - La realización de horas extraordinarias.

Contrato para la formación en alternancia

Bonificaciones (idénticas al anterior Contrato para la Formación y el Aprendizaje)

- Reducción de Seguridad Social: 100% (< 250 trabajadores) o 75% (> 250 trabajadores)
- Bonificación por tutorización: con un máximo de 40 horas mes alumno, 2 € por alumno y hora de tutoría (< 5 trabajadores) o 1,5 € por alumno y hora de tutoría (> 5 trabajadores)
- Incentivos por la conversión del contrato a Indefinido: 1500 €/año en el caso de hombres o 1800 €/año en el caso de mujeres, durante tres años.



Beca de formación

- Edad: Sin límite
- Duración: mínima 9 meses y máxima 12 meses
- Remuneración:
 - Parte proporcional del salario (no inferior al SMI), según horas de trabajo.
 - Beca a cargo de la empresa
 - Alta en Seguridad Social
 - Empresa contratará seguro complementario de accidentes y responsabilidad civil durante actividad en empresa o asegurará la existencia de estas coberturas



Beca de formación

Cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes y profesionales. Bonificación 100% (Real Decreto Ley 8/2014, disposición adicional vigesimoquinta). Denominación "Prácticas curriculares externas"

 No se cotiza por: desempleo, fondo de garantía salarial ni formación profesional.



Opciones de contratación

Beca de formación

Procedimiento formalización de Beca

- 1. La empresa asume los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos en el Régimen General de la Seguridad Social.
- 2. La condición de participante en estos programas de formación se acreditará mediante certificación expedida por la empresa, en la que habrá de constar que el programa de formación incluye la realización de prácticas formativas que conlleven una contraprestación económica para los afectados, así como su **duración** (art. 1 RD 1493/2011)

La cotización a la SS se llevará a cabo de acuerdo con las reglas correspondientes a los contratos para la formación en alternancia, debiendo cotizar por contingencias comunes y profesionales, pero NO por desempleo, Fondo de Garantía Salarial ni por formación profesional.



Opciones de contratación

Beca de formación

Procedimiento formalización de Beca

- 3. En el código principal de cotización de la empresa se indica la exclusión del becario mediante el código 986 – Becarios de programas de formación.
- 4. Si el becario no dispone de número de afiliación a la S.S., la empresa lo solicitará a la Seguridad Social como paso previo a la comunicación de alta del becario a través del modelo TA1.
- 5. El alta y la baja en el R.G.S.S. se realizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 2 del RD. 1493/2011 y a través del modelo TA02/S.
- 6. El modelo TA02/S y una copia del documento que acredite la condición de participante en estos programas de formación se presentarán en la Seguridad Social.



Contrato para Formación en Alternancia o Beca de formación

Jornada

- La jornada total no podrá superar las horas de cómputo anual establecidas en el convenio colectivo aplicable a la empresa.
- Alternancia entre la formación en el centro docente y la actividad en la empresa: no se podrán superar las 45 horas semanales.
- Solamente actividad laboral en la empresa: no podrán superar las 40 horas semanales.
- Mínimo actividad laboral 700 horas



Segundo contrato por despido de alumno

- En caso de despido no imputable al alumno, se podrá realizar nuevo contrato o beca, hasta alcanzarse el mínimo de 9 meses.
- En nueva empresa tendrá que desarrollar el programa formativo complementario que se acordará con ella.
- Se pueden tener contratos en diferentes empresas con un limite de duración mínima de 3 meses en el contrato para la formación en alternancia





Roles



Prospector de empresas

- Profesor encargado de sondear las necesidades de cualificación de las empresas próximas al centro docente.
- Informar empresas posibilidades ofrece FP-Dual.
- Gestionar la documentación inicial para la colaboración de las empresas con el centro docente.
- Solicitud prospector antes 14 de abril.
- Documentar actividades y remisión informe
- Propuesto por dirección centro y designado por Director General (hasta 4 horas lectivas para las labores prospección)



Tutor del centro docente

- El tutor del centro docente es el responsable de la coordinación y seguimiento de las actuaciones y actividades derivadas del desarrollo del programa formativo dual, con el equipo docente y con el tutor de la empresa.
- Este tutor deberá acreditar la realización, o comprometerse a la realización, del curso de formación profesional dual para tutores de centros docentes.



Funciones del tutor del centro docente

- Enlace entre el centro docente, el alumnado y la empresa.
- La coordinación en la elaboración del programa formativo dual, junto con el tutor de la empresa, el jefe de Departamento y el resto del equipo docente que imparte docencia en el ciclo formativo en el proyecto.
- Seguimiento de las actividades de formación y evaluación, estableciendo, al menos, una visita mensual a la empresa.



Funciones del tutor del centro docente

- Informar al alumnado de las características del proyecto, de las características de las empresas, del programa formativo dual y de los derechos y obligaciones en la empresa.
- La gestión de la documentación necesaria para llevar a cabo las acciones derivadas del proyecto.
- Tutor de todo el grupo de alumnos.



Funciones del profesorado del centro docente

- Elabora la programación de la parte del módulo profesional que se imparte en el centro en colaboración con el tutor de empresa y el equipo docente responsable del proyecto.
- · Participa en el diseño, en la programación y planificación de la parte del programa formativo dual que le corresponda.
- Imparte el módulo profesional correspondiente en el centro docente.



Funciones del profesorado del centro docente

- Es el responsable de la evaluación y calificación de la totalidad del módulo profesional.
- Colabora con el tutor del centro docente en la coordinación de las actividades formativas de los módulos profesionales de su competencia.
- Participa en la elaboración de la memoria final a la conclusión del proyecto.



Funciones tutor del centro de trabajo

- Trabajador cualificado de la empresa o en proyectos colaborativos de varias empresas, habrá al menos una persona designado como tutor de empresa.
- Responsable de coordinar y seguir las actuaciones y actividades del programa formativo dual.
- Deberá acreditar la realización, o compromiso de realización, del curso de formación profesional dual para tutores de empresa.





Programa formativo dual



Programa formativo dual

- Documento acordado entre la empresa y el centro docente que recoge:
 - Organización
 - **Actividades formativas:**
 - Necesarias para la obtención del título
 - Adaptadas a la empresa y al alumno
 - Temporalizadas
 - Relacionadas con los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.



Programa formativo dual

- Individualizado para cada alumno / empresa.
- Para cada uno de los módulos profesionales que alternan su formación entre el centro y la empresa.
- Contenido:
 - Resultados de aprendizaje:
 - Criterios de evaluación:
 - Actividades de aprendizaje.
- Las actividades de aprendizaje serán valoradas por el tutor de la empresa.





Evaluación



Evaluación del alumnado

- Responsabilidad del profesorado de los módulos profesionales:
 - Establecida en la programación del módulo.
 - Referentes:
 - Criterios de Evaluación.
 - Instrumentos de Evaluación.
 - Aportaciones de los tutores de las empresas:
 - Antes de la evaluación en el centro docente.
 - Se recoge el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje.



Evaluación del proyecto

Memoria final o anual del proyecto

- Análisis:
 - **Proyectos**
 - Alumnado participante
 - **Empresas participantes**
 - Resultados de titulación / promoción
 - Inserción laboral
 - Satisfacción de los participantes

Excel para definición 36 de proyectos

Definición del proyecto

Celdas en azul se permite edición

Horas convenio empresa, relación y fechas proyecto

Introducción datos módulos con horas lectivas en año del proyecto.

Horas módulos RD Título (mínimos) y currículo aragonés

CÓDIGO DEL CICLO FORMATIVO Coexiste formación en centro educativo con jornada trabajo en misma semana Tipo proyecto modelo de alternancia 2º curso 20 1º curso Horas convenio en empresa 1780 Nº semanas máximas de docencia en cursos SI Tipo de relación laboral Contrato formación en alternancia Incio contrato 14/09/2022 opuesta modificación semanas 25 23/06/2023 nimas a dualizar Final contrato 283 Horas contrato (centro+empres) 1380 **PROYECTO** TÍTULO Y CURRÍCULO **ESTIMACIÓN HORAS** HORAS SEMANAS NOMBRES DE LOS MÓDULOS INCLUIDOS EN FIJADAS EN FIJADAS EN horas/semana MÍNIMAS HORAS FORMACIÓN HORAS EN PROYECTO* TIPO MÓDULO DUALIZADAS (con EL RD DEL impartidas en EN EL CENTRO** LA EMPRESA CURRÍCULO TÍTULO distribución horaria ARAGONÉS semanal planteada Dualizado 50 mpresa e iniciativa emprendedora 63 2 13 35 No dualizado enqua extranjera profesional: inglés 2 42 0 cceso a datos 100 80 126 Dualizado 4 20 26 esarrollo de interfaces 80 126 Dualizado 4 20 100 26 105 19 75 30 temas de gestión empresarial Dualizado 55 ogramación multimedia y dispositivos móviles 55 105 Dualizado 3 19 75 30 ogramación de servicios y procesos 63 Dualizado 40 220 370 492 138 1000 dualizadas = 25 35,6% 630 Porcentaie horas * Insertar tantas filas como módulos estén vinculados al programa dual (NO incluir módulos del curso anterior) formación en centro respecto ** En los casos en que las horas de formación en el centro sean inferiores a las definidas en el currículo aragonés deberá asegurarse que las horas impartidas en el centro sean como mínimo las establecidas en el título respectivo. Para cada uno de los módulos profesionales debe asegurarse que horas contrato las horas mínimas establecidas en el título estatal se imparten en el centro de formación. Obligatorio columna G >=B

Datos centro y ciclo

Selección alternancia

Condiciona horas máximas lectivas/semana (20h o 30h)

Posibilidad modificación semanas mínimas dualizadas



Definición del proyecto

Celdas en azul se permite edición

Horas en RD Título y	TÍTULO Y C		
Currículo aragonés NOMBRES DE LOS MÓDULOS INCLUIDOS EN PROYECTO*	HORAS FIJADAS EN EL RD DEL TÍTULO	HORAS FIJADAS EN EL CURRÍCULO ARAGONÉS	TIPO MÓDULO
0475 - Implantación de cultivos	85	147	Dualizado
0408 - Infraestructuras e instalaciones agrícolas	60	84	Dualizado 🖟
0477 - Producción de leche, huevos y animales para vida	65	105	Dualizado
0478 - Producción de carne y otras produc. ganderas	70	147	Dualizado
0479 - Control fitosanitario	70	105	Dualizado
0481 - Empresa e iniciativa emprendedora	35	63	No dualizado
0473 - Formación en centros de trabajo	220	410	FCT
	605	1061	

Excel para definición 37 de proyectos

Se introducen sólo módulos con horas lectivas en cupo

Identificación el tipo de módulo:

- **Dualizado**, parte aprendizaje en empresa
- No dualizado, todo aprendizaje en centro
- FCT, se realiza todo en empresa

Horas contrato (centro+empres)

Formación Profesional Dual

Excel para definición 38 de proyectos

Definición del proyecto

1. Se ajustan horas/semana módulo en centro

ormación en alternancia

20 SI Quiere incrementar semanas mínimas a dualizar? Propuesta modificación semanas 25 mínimas a dualizar

2. Estimación número de semanas mínimas a dualizar

> 3. Se puede reajustar semanas dualizadas

Ajuste horas impartidas en centro o en empresa.

Módulos no dualizados se imparten íntegros en Centro

	TÍTULO Y (CURRÍCULO	PROYECTO				
NOMBRES DE LOS MÓDULOS INCLUIDOS EN PROYECTO*	HORAS FIJADAS EN EL RD DEL TITULO	HORAS FIJADAS EN EL CURRÍCULO ARAGONÉS	TIPO MÓDULO	Nº horas/semana impartidas en CENTRO	ESTIMACIÓN SEMANAS MÍNIMAS DUALIZADAS (con distribución horaria semanal planteada)		HORAS EN LA EMPRESA
Empresa e iniciativa emprendedora	35	63	Dualizado	2	18	50	13
Lengua extranjera profesional: inglés 2	0	42	No dualizado	2	V	42	
Acceso a datos	80	126	Dualizado	4	20	100	26
Desarrollo de interfaces	80	126	Dualizado	4	20	100	26
Sistemas de gestión empresarial	55	105	Dualizado	3	19	75	30
Programación multimedia y dispositivos móviles	55	105	Dualizado	3	19	75	30
Programación de servicios y procesos	40	63	Dualizado	2	20	50	13
FCT	220	370	FCT				
	565	1000		20	Semanas dualizadas = 25	492	138
	_			•		35,6%	630

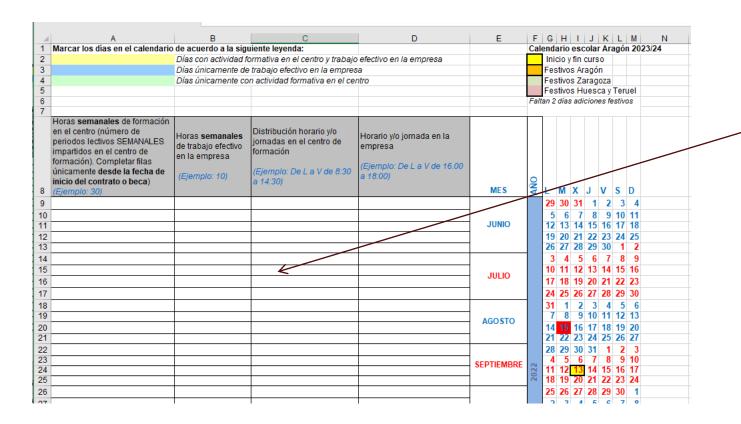
^{*} Insertar tantas filas como módulos estén vinculados al programa dual (NO incluir módulos del curso anterior)

Porcentaje horas formación en centro respecto horas contrato

^{**} En los casos en que las horas de formación en el centro sean inferiores a las definidas en el currículo aragonés deberá asegurarse que las horas impartidas en el centro sean como mínimo las establecidas en el título respectivo. Para cada uno de los módulos profesionales debe asegurarse que las horas mínimas establecidas en el título estatal se imparten en el centro de formación. Obligatorio columna G >=B



Definición del proyecto



Excel para definición 39 de proyectos

Hoja para «programación semanal» de horas de aprendizaje en el centro o en la empresa.

Se introducen horas en empresa y en centro y el horario de ambos.

Al final las horas sumadas de formación en empresa y centro deberían cuadrar con las de la Hoja de «Desglose horas de **Formación**»

Excel para definición 40 de proyectos

Definición del proyecto

Hoja para «Resumen por periodos» se introducen diferentes tipos de periodos, su fecha y las horas por periodos en empresa y centro.

	Α	В	С	D	E	F	G	Н
1	PERIODO (Insertar un nuevo periodo cada vez que haya un cambio en el horario o la distribución de jornada. Completar únicamente desde la fecha de firma de contrato o beca)	Fechas del periodo (Ejemplo: De 13/09/2023 a 21/12/2023)	Horas semanales de formación en el centro (completar únicamente desde la fecha de firma de contrato o beca con número de periodos lectivos)*	Horas totales en el PERIODO de formación en el centro (completar únicamente desde la fecha de firma de contrato o beca con número de periodos lectivos)	Horas semanales de trabajo efectivo en la empresa* (Ejemplo: 10)	Horas en el PERIODO de trabajo efectivo en la empresa (Ejemplo:	Distribución horario en el centro educativo (Ejemplo: De L a V de 8:30 a 14:30)	Horario laboral en la empresa (Ejemplo: De L a V de 16:00 a 18:00)
2	,		(Ejemplo: 20)	(Ejemplo: 120)		60)		
3	PERIODO 1							
4	PERIODO 2							
	PERIODO 3							
	PERIODO 4							
	PERIODO 5							
	PERIODO 6							
_	PERIODO 7							
	PERIODO 8							
	PERIODO 9							
	PERIODO 10							
	PERIODO 11							
	PERIODO 12							
	PERIODO 13							
	PERIODO 14 PERIODO 15							
18 19	Horas jornada anual según convenio colectivo aplicable:	1380	Horas de formación en Centro Educativo:	0	Horas de trabajo efectivo en empresa:	0	Horas totales contrato	0
20			(1) El porcentaje de las ho	ras de formación en el centr	o debe ser de un 35%		(2) La suma total de horas (cer	ntro educativo y empresa)
21							debe coincidir con la jornada m	
22			del convenio colectivo aplicable.					
23								
					1			





Conclusiones



Conclusiones

- Intensifica las relaciones entre centros docentes y empresas.
- Aumenta el conocimiento recíproco.
- Permite dar respuesta a las necesidades de cualificación de las empresas.
- Permite renovar los sistemas de formación y los contenidos educativos, cuestionando la forma tradicional de enseñar.
- Permite el desarrollo integral del aprendizaje.



Conclusiones

El alumno trabaja aprendiendo.

Actuaciones	Calendario
Período solicitud prospectores	Hasta el 14 de abril de 2023
Período de presentación de solicitud de proyectos.	 Hasta el 12 de mayo de 2023 Excepcionalmente, hasta el 8 de septiembre 2023. No desdoble grupos
Período de resolución.	 Mayo de 2023 o septiembre de 2023 para proyectos presentados septiembre
Inicio de los proyectos.	 Desde el inicio curso escolar (13 sept) hasta el 29 de septiembre de 2023. Excepcionalmente otra fecha inicio con aprobación solicitud

Toda la información en:

https://educa.aragon.es/web/guest/-/formacionprofesional/calendario-convocatoria/dual fpdualaragon.es

fpdualaragon.es



Para más información:

Miguel Ángel Hernández

fpdual@aragon.es

Servicio de Formación Profesional

Dirección General de Innovación y Formación Profesional

Carlos Romero

cromerom@cifpa.aragon.es

CIFPA

Gracias

